



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 13 de abril de 2021

NÚM. 12

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a ISABEL ARAMBURU BERGUA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021

ORDEN DEL DÍA

— Debate y votación del proyecto de Ley Foral por la que se aprueba el Plan de Estadística de Navarra 2021-2024, y se modifica la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra, y de las enmiendas presentadas.

(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)

(Comienza la sesión a las 15 horas y 23 minutos).

Debate y votación del proyecto de Ley Foral por la que se aprueba el Plan de Estadística de Navarra 2021-2024, y se modifica la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra, y de las enmiendas presentadas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Señorías, vayan tomando asiento. (MURMULLOS). Vayan tomando asiento. (MURMULLOS). Arratsalde on guztioi. Damos comienzo a una nueva sesión de la Comisión de Economía y Hacienda, con un punto único, punto en el orden del día: Debate y votación del proyecto de Ley Foral por la que se aprueba el Plan de Estadística de Navarra 2021-2024 y se modifica la Ley Foral 11/1997 de 27 de junio de Estadística de Navarra y de las enmiendas presentadas.

En primer lugar y antes de pasar al debate de las enmiendas en aplicación del artículo 134 del Reglamento, la señora Consejera de Economía y Hacienda va a hacer la presentación de la ley. Damos por tanto, antes que nada, la bienvenida a la señora Consejera y a las personas de su equipo que le acompañan. Y sin más preámbulos, le damos la palabra por un espacio de quince minutos para que haga la presentación.

SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sra. Saiz Delgado): Buenas tardes. Arratsalde on, gracias, Presidenta. Buenas tardes, señorías. El proyecto de ley foral que aprueba el Plan de Estadística de Navarra 2021-2024, que es el que he venido a presentar, que también modifica la Ley Foral 11/1997 de 27 de junio de Estadística de Navarra. Supondrá la aprobación del sexto Plan de Estadística desde que comenzaron su andadura estos planes en 1999.

En un momento en el que hay cada vez una mayor conciencia, afortunadamente, de que la información constituye un factor fundamental para tomar decisiones. La aprobación de este plan constituye una oportunidad para dar un impulso a la actividad estadística y otorgarle esa consideración de eje fundamental de la acción pública produciendo estadística de calidad.

El Plan de Estadística es un instrumento de planificación y ordenación de la actividad estadística pública de Navarra y tiene una duración cuatrienal siendo coordinado por Nastat, participando todas las unidades del Gobierno de Navarra con la actividad estadística. Si bien la propia Ley Foral 11/1997 incluye la posibilidad de incorporar actuaciones de otras entidades de la Administración de la Comunidad Foral y de las entidades locales. Esto no ha sido, no ha sucedido hasta ahora, si bien por primera vez, una entidad local ha solicitado la inclusión de una operación en el programa prorrogado de 2020 que se está analizando confiando en que sea este el inicio de una expansión de las entidades participantes en el plan. Es, por tanto, un plan que compete a todo el Gobierno y al resto de entidades públicas, siendo Nastat el elemento en quien recae la coordinación, pero sin olvidar que la responsabilidad de la ejecución de las estadísticas recaen también en otras unidades del Gobierno de Navarra o de las entidades que promuevan las diferentes operaciones.

Esa labor de coordinación se ejerce también con otros organismos estadísticos, siendo el más importante el INE, Instituto Nacional de Estadística, con quién se mantiene acuerdos de colaboración para no duplicar esfuerzos, así como con diferentes Ministerios que también tienen unidades estadísticas. Por ello, el propio Plan recoge operaciones que en sus fases de

diseño y elaboración son responsabilidad de organismos de la Administración del Estado, pero que en sus planes de difusión, bien directamente o a través de la reutilización para otras estadísticas corresponden a Nastat.

El Plan tiene como objetivo principal aumentar el conocimiento sobre los diferentes ámbitos de Navarra a través de la realización de las estadísticas necesarias de forma coordinada con los diferentes agentes y de manera eficiente la utilización de los recursos públicos.

Además, contiene una serie de objetivos específicos, entre los que destacan el aprovechamiento de los registros administrativos para fines estadísticos. El fomento de la estadística pública para tomar decisiones, la garantía de la calidad, la transparencia e independencia y la necesidad de ofrecer información desagregada por sexo, edad, nacionalidad, país de nacimiento, situación de discapacidad en su caso o municipio. Para ello consta de 192 operaciones estadísticas de las que 82 son responsabilidad de Nastat, 38 del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, 30 del Departamento de Salud y el resto de las diferentes unidades del Gobierno de Navarra. Estas operaciones cuentan con la documentación sobre su descripción, objetivos o variables, entre otras cosas, y sus resultados serán ofrecidos a través de la página web de Nastat.

Además, el Plan recoge información de diferentes fuentes de información administrativa que pueden servir de base para generar información útil en la toma de decisiones. Es precisamente esa utilización de registros administrativos la que se fomenta con este plan, incidiendo en una línea ya establecida en planes anteriores, siguiendo las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas europeas.

Hay que reseñar además, la particularidad que Navarra presenta por su régimen fiscal y la disposición de una Hacienda propia y de las operaciones que permiten utilizar esos registros para fines estadísticos, de los que Navarra, por cierto, fue pionera en España, recogido todo esto en la Ley Foral General Tributaria.

La elaboración de este Plan ha supuesto un esfuerzo de coordinación que se inició con la elaboración de una guía para su elaboración y de un calendario de actuaciones que ha sido trastocado por las limitaciones que nos ha impuesto la pandemia. La intención que ha guiado este proceso ha sido recoger las necesidades que en materia de información estadística tienen la Administración como el resto de agentes económicos y sociales. Por lo tanto, ha habido un cambio de enfoque tratando de identificar esas necesidades y dar respuesta a las mismas. Para ello se ha establecido un proceso participativo que no solo ha incluido al Consejo de Estadística de Navarra, donde participan organizaciones sociales, como los cuatro sindicatos mayoritarios, las dos Universidades, la Federación Navarra de Municipios y Concejos, las organizaciones empresariales, sino que se ha ampliado con la constitución de grupos temáticos, donde participaron más organizaciones sociales, como son el Cermin, la Red de Lucha contra la Pobreza, Colegio de Sociología, asociaciones empresariales como AIN o ATANA, o incluso empresas públicas.

Una gran parte de estos agentes han manifestado la necesidad de disponer de indicadores que permitan elaborar diagnósticos y evaluar planes estratégicos. Y la necesidad de coordinación existente ha motivado la creación del Sistema de Indicadores Estadísticos de Navarra, que se configurara como un contenedor único que se actualizará con procesos automáticos para dar

respuesta a todas esas necesidades. Este sistema supone también un desafío tecnológico que se está afrontando. Colabora con la colaboración del Servicio de Avance Digital de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, que implicara a los sistemas de información departamentales que deberán proveer de la información de sus ámbitos competenciales. El plan también incide en la obligación de documentar todos los procesos con el fin de dotar la mayor transparencia al proceso y de saber con precisión qué significa un dato y cómo se ha obtenido.

En las disposiciones adicionales de este proyecto de ley, se proponen diferentes modificaciones de la Ley Foral 11/1997 de Estadística de Navarra, relacionadas con diferentes adaptaciones, siendo las más importantes las que derivan del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantías digitales. Con las garantías impuestas por esta legislación, se han realizado asimismo modificaciones tendentes a regular la cesión de datos con el fin de posibilitar la generación de información estadística basada en registros administrativos. Además, se han realizado modificaciones tendentes a incrementar la participación de los agentes sociales, tanto en el seno del Consejo de Estadística de Navarra como de organizaciones no representadas en el mismo. Ello conllevará una modificación del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento del Consejo, que ya fue aprobada por el propio Consejo y que permitirá la creación de los grupos temáticos y grupos de trabajo específicos. Por mi parte, nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señora Consejera, por sus explicaciones y la presentación que ha hecho de la ley. Y antes de pasar al debate de las enmiendas, haremos un receso de cinco minutos para despedir a la señora Consejera y a las personas que han venido a acompañarla. Como digo, un receso de cinco minutos.

(Se suspende la sesión a las 15 horas y 32 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 15 horas y 53 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Señorías, reanudamos la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda y procedemos al debate y votación de las enmiendas presentadas al proyecto de ley foral por la que se aprueba el Plan de Estadística de Navarra 2021-2024 y se modifica la Ley Foral 11/1997 de 27 de junio de Estadística de Navarra.

Se han presentado a este proyecto de ley siete enmiendas en el plazo ordinario y dos enmiendas, como enmiendas *in voce*, se acaban de presentar, de las que ya disponen todos ustedes. Comentando con los y las portavoces y con quien ha presentado las enmiendas en el plazo ordinario, haremos si les parece un turno de intervención. En principio, un turno del representante de Unión del Pueblo Navarro, para que defienda sus enmiendas presentadas, y después un turno de mayor a menor del resto de los grupos, para que se posicionen ante esas enmiendas de Unión del Pueblo Navarro y defiendan las que han sido firmadas por ellos y ellas.

(MURMULLOS). Ay, perdón. Disculpe, señora Llorente, por Navarra Suma, efectivamente. Empieza entonces el turno de intervenciones el representante de Navarra Suma, por un tiempo aproximado de diez minutos. Aunque no, no voy a ser estricta, porque entiendo que va a defender todas las enmiendas presentadas. Cuando quiera, tiene la palabra el señor Iriarte.

SR. IRIARTE LÓPEZ: Esker aunitz, presidente anderea. De todas maneras voy a tratar de ser breve. Como habrán visto, la propuesta remitida por el Gobierno de Navarra tiene cuatro novedades principales. La primera, como nos ha explicado la Consejera, el nuevo Plan 2021-2024 de estadística, que es el sexto desde 1999; en segundo lugar, la creación de un sistema de indicadores estadísticos público de Navarra; en tercer lugar la creación de un sistema de evaluación de los objetivos del plan; y en cuarto lugar, está la modificación de una serie de artículos de la Ley Foral de Estadística actualizando sanciones, adaptándose al Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679. Por cierto, estoy bien informado, aunque es difícil porque es una cuestión extremadamente técnica y que cambia mucho, parcialmente ese reglamento es corregido por un novísimo reglamento, el de ePrivacy.

Estas novedades que introduce el Gobierno de Navarra van un poco en la línea de las modificaciones introducidas en los últimos años en su legislación estadística por otras comunidades autónomas, desde luego, no se ha hecho un corta y pega, pero es cierto que en España hay diecisiete, más la central, dieciocho legislaciones estadísticas. Lo cierto es que todas ellas tienen un, sobre todo las últimas, un palpable aire de familia.

En líneas generales, la propuesta del Gobierno de Navarra nos parece correcta, reconsideramos que como cualquier legislación de carácter eminentemente técnico, esto se comprobará cuando eche a andar y entonces se verá si tiene carencias o cuáles han sido sus aciertos.

En cualquier caso, efectivamente, hemos presentado siete enmiendas al texto que, como saben, van a quedar reducidas a cinco. Si les parece les voy a explicar de forma muy sucinta su contenido y, básicamente, a lo que tienden es a favorecer el control parlamentario sobre las actividades de Nastat.

De este modo, las enmiendas: Primera; tercera, que es sustituida por una enmienda *in voce* la número 1; la cuarta va a ser sustituida por la enmienda *in voce* número 2; por tanto, retiro estas dos enmiendas; y la quinta; son enmiendas, que sin imponer al Instituto Navarro de Estadística un grado de control asfixiante que pueda considerarse que vaya entorpecer el desarrollo normal de sus funciones, sí persiguen que cuando se vayan a llevar a cabo operaciones estadísticas no previstas en el Plan Plurianual, en algún momento, se nos informe de cuáles han sido y qué ha motivado esa inclusión o que cuando se produzca la citada evaluación del plan, de los resultados del plan, desde Nastat o que alguien nos explique qué ha sucedido y qué valoración se hace del plan en una comparecencia. Además, en el caso de los convenios que Nastat suscriba con organismos públicos o privados, hemos propuesto en la línea de lo que prevé alguna legislación autonómica, la gallega y la andaluza, que tenga que justificarse ese contenido, describir qué asistencia técnica va a requerirse, qué recursos se destinarán y por supuesto, qué costes implicará.

La enmienda número 2 que hemos presentado tienen una índole diferente. Pide que para la elaboración de diagnósticos se proporcione información desagregada, no solo según el género, el territorio, la nacionalidad y el país de nacimiento, la discapacidad y la edad, sino también esta es nuestra propuesta según el nivel de estudios y el nivel de ingresos; porque ambas variables tiene una importancia decisiva para explicar, por lo menos en parte, desde luego no es una capacidad explicativa absoluta, pero explican en gran medida una enorme cantidad de fenómenos, desde el consumo, el voto, la salud, las opiniones, etcétera. Esto es algo sobre lo

que se incidía sistemáticamente en la sociología de hace treinta años, sobre todo en la sociología marxista, se ponía siempre en primer plano el nivel de renta, y que en cambio ha venido a ser cuestionado poco a poco y casi sustituido por planteamientos más, bueno, no sé si posmodernos, pero planteamientos que prefieren acudir a variables más culturales para establecer correlaciones. A nosotros no nos parece en absoluto mal que se incluyan todos esos factores, pero creemos que sistemáticamente debe incluirse también estas otras dos variables y que sería un error enorme no incluirlas.

Las dos últimas enmiendas sobre las que me queda referirme tienen que ver con las modificaciones que el Gobierno Foral nos propone de la Ley Foral de Estadística. La primera de estas enmiendas nuestras, la número 6, añade un punto a la modificación que se hace del artículo 9 de la Ley Foral. Esta modificación viene, diría, condicionada por la petición que hicimos en su día a Nastat para que nos suministrara los microdatos, convenientemente anonimizados, de la Encuesta de Condiciones de Vida de 2018.

Encuesta en la que nosotros, no voy a decir a simple vista, pero en la que advertíamos una serie de datos que nos llaman mucho la atención. El director de Nastat respondió que la legislación no le permitía entregar esos microdatos, puesto que me refería al secreto estadístico. El servicio jurídico de este Parlamento le dio la razón, —mucho más saben los servicios jurídicos, desde luego, que este Parlamentario— pero lo que nos parecía chocante que en la comunidad autónoma donde trabaja, la Comunidad Autónoma Vasca, en otras comunidades autónomas, en Galicia, etcétera, la propia página del INE publica microdatos en sus páginas web. Quiero suponer que se hace sin el menor menoscabo de la privacidad de las personas entrevistadas. Yo sigo necesitando los microdatos para comprender algunos resultados de la encuesta, dirán que por obsesiones, lo que quieran por obsesiones. Pero también ya dije que Nastat había reconocido varios errores, con lo cual se manifestaba que no eran simples manías, es una cuestión de números. Y digo que sigo necesitando los microdatos, porque si no tengo acceso a esos microdatos, llega un momento en que, por muchas cosas que pidas, no puedes avanzar sino dando palos de ciego.

La modificación del artículo 9 que propone el Gobierno de Navarra, en principio, vendría a permitir el acceso a esos microdatos, lo cual, desde luego, representa un avance. Para mí, para mis obsesiones, para las obsesiones de Geroa, de Bildu, del Partido Socialista, de Podemos, de Ezkerra, de todo el mundo. Pero la redacción, a nuestro juicio está lejos de ser idónea porque no crea una obligación. Literalmente dice: «Se podrá facilitar a quien lo solicite los datos individuales que no estén amparados por el secreto estadístico ni contravengan lo dispuesto en la regulación específica de los registros administrativos correspondientes, —y se añade— estas peticiones y consultas específicas que deberán estar motivadas y responder a criterios de proporcionalidad, se regularán reglamentariamente».

En definitiva, se podrá facilitar, deberán estar motivadas, responder a criterios de proporcionalidad, se regularán reglamentariamente. Y qué sucede si una vez formulado, se niegan esos datos, porque tal y como está redactada tenemos la sensación de que hecha la ley hecha la trampa. Podría alguien, podría aducir, mire, me parece que no la ha motivado adecuadamente, me parece que no se adecua lo reglamentario, tenemos mucho trabajo, contravienen las regulaciones específicas, etcétera. Nuestra enmienda deja esto igual. No

pretende sobrecargar de trabajo a Nastat, ni muchísimo menos, pero añade un punto que dice literalmente, se propone: «El Instituto Navarro de Estadística habrá de publicar en su página web los microdatos convenientemente anonimizados y con las garantías necesarias que permitan preservar el anonimato de los informantes». Por lo tanto, en la línea de las enmiendas anteriores, se propone aumentar la transparencia, respecto a las investigaciones que realice Nastat. Colgar los microdatos anonimizados, no cuesta dinero, o si cuesta es muy poco, no sobrecarga de trabajo, no va contra ninguna regulación específica. Es algo muy sencillo de hacer, se hace en otras comunidades y pone en manos de los ciudadanos toda la información obtenida con su dinero.

La última de nuestras enmiendas copia —no lo oculto— una medida que aparece en la Ley Vasca de Estadística. Esto es el que tomemos como modelo, perdón, el que tenemos como modelo de disposiciones y prácticas del País Vasco, al señor Lecumberri —¿dónde lo tengo? Ahí— le suele parecer divertido, a mí, en cambio, me parece divertido que a él le parezca divertido porque, siento privarle del *touché*, pero yo no tengo nada contra el País Vasco, ni nosotros tenemos nada contra el País Vasco. Todas las simpatías, todo nuestro cariño con nuestros vecinos, con los que compartimos muchísimas cosas. Yo suelo decir que soy más vasco que un *zortziko*. Lo único que pedimos no a los vascos o vascongados, sino a los Gobiernos Nacionalistas es que no nos incluyan como plato principal en ningún menú. Volviendo a la enmienda que presentamos. Propone añadir al punto 24.3 el que, para garantizar mejor la privacidad de los informantes, sus datos sean tratados y almacenados separadamente del resto de los datos.

Y eso es todo. Pensamos que son enmiendas perfectamente asumibles por todos los grupos que, sencillamente, aumentan el control parlamentario sobre Nastat, la transparencia sobre sus actividades y los resultados de las investigaciones, y que, por último, añaden una cláusula para incrementar la privacidad de las personas informantes. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias señor Iriarte. Bien, turno ahora para el Partido Socialista de Navarra, tiene la palabra su portavoz, el señor Lecumberri.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Bien, buenos días a todos arratsalde on. Bueno, señor Iriarte, yo creo que no dije exactamente divertido, dije que me parecía un poco chocante, bueno, entienda usted la ironía, que estoy seguro de que la entiende.

Yo voy a empezar, muy resumidamente, también destacando la importancia de esta ley, que es cierto que es una ley muy técnica, pero que por otro lado tiene una gran importancia y probablemente sea de esas importancias que no acabamos de ser conscientes hasta que vemos la eficacia y la necesidad, no de la ley que regula, sino de la propia actividad que se está realizando: la actividad estadística.

Y digo esto porque cada vez más, y especialmente ahora, con el desarrollo hasta los niveles que se está desarrollando de todo lo relacionado con el dato, el análisis del dato, estamos viendo cómo los sistemas estadísticos son cada vez más importantes y en lo que a nosotros nos toca, que es la acción pública, la acción política si cabe, es casi más importante. Y digo esto porque no solamente la estadística nos informa de las cosas que están ocurriendo y además lo hace de una forma objetiva e imparcial, sino que además nos sirve para tomar decisiones de las cosas que tenemos que hacer o para corregir las desviaciones sobre los objetivos finales que nos habíamos

planteado en nuestra acción pública, las desviaciones que se están produciendo. Digo esto por poner en valor algo que, a fin de cuentas, lo que nos está diciendo es lo que hacemos bien, lo que hacemos mal y de qué manera podemos hacer las cosas no. Por tanto, como digo para una actividad como la nuestra de la acción política de la acción pública, pues es fundamental.

Junto a esto y muy resumidamente, yo creo que merece la pena destacar como a través de esta normativa, pero especialmente a través de los órganos técnicos de nuestra Administración, se está implicando al conjunto de las Administraciones Públicas de Navarra, tanto en la recogida de datos como en el análisis de datos, como en compartir las conclusiones de esos datos, creo que es algo muy importante. Y, especialmente, también quiero destacar que no solo la Administración, sino que agentes sociales, como viene definida en la propia ley que se nos presenta, universidades, empresarios, sindicatos, asociaciones, profesionales, también están incluidos tanto a la hora de proponer como a la hora de recoger datos y de participar en esas conclusiones. Es decir, el conjunto de la sociedad, tanto las Administraciones como los agentes sociales que forman nuestra sociedad navarra.

Y otra cuestión creo que muy destacable el esfuerzo por la transparencia, tanto en el por qué, como en el cómo, como en las conclusiones a las que nos llevan, que se está haciendo en general, yo creo que por la Administración, no voy a decir ni siquiera de este Gobierno, por la Administración y por los órganos técnicos que están tratando estos temas.

Es una forma no solo de cumplir la normativa vigente, cada vez más exigente en estas cuestiones de vigilancia y de garantía en el cuidado de nuestros datos como ciudadano, sino porque además es una forma de garantizar la objetividad técnica de los resultados que nos traen tanto al Gobierno como al Parlamento.

Y acabo. Se está haciendo un gran esfuerzo, y además aquí creo que es destacable también y hay que citar, por parte también de la Dirección General de Digitalización, en que todo este proceso tenga un sistema que sustente tanto la recogida de datos, como el almacenamiento con sus garantías, además, de privacidad, como el constante análisis de esos datos para llevarnos a conclusiones y, como digo, para corregir si hay alguna desviación. Eso viene bien explicado también, a través de ese sistema y de esa gran base de datos, de ese gran contenedor de datos de todos los navarros, que creo que, además de pionero, va a ser muy eficaz.

Paso a las enmiendas. Tenemos ya la enmienda número 2 que, concretamente, nosotros anunciamos el voto a favor porque nos parece que aporta, especialmente en lo relativo, incluyendo los niveles de estudios y de ingresos, como bien ha explicado el señor Iriarte, y las enmiendas 3 y 4, que hemos transaccionado entre todos y que después de la retirada de las propias presentadas por Navarra Suma, lógicamente, votaremos a favor.

A partir de ahí, muy someramente, en la número 1 que ustedes presentaban sobre la aprobación de los imprevistos de operaciones estadísticas, creemos en cierto modo que es redundante no tanto la información como el que tenga que pasar por la aprobación del Parlamento, puesto que ya pasa por acuerdo de Gobierno. Y como tal, además ya se nos informa al Parlamento.

En la número 5 sobre el contenido de los convenios de colaboración, decimos lo mismo, ya existe una normativa de aplicación en los convenios de colaboración. Esos convenios especifican tanto

los medios como el contenido, como la forma de realizar los trabajos. Nos parece, nuevamente, redundante que se nos tenga que informar de todo ello al Parlamento.

La número 6, que ya ha sido muy discutida cuando presentó usted la proposición de ley foral, vamos a volver a decir lo mismo. Los microdatos son una cuestión muy sensible. Es cierto que en algunos sitios se dan de una manera un poco más abierta, vamos a decirlo así. Pero también es cierto que eso no es de forma generalizada, hay unas condiciones, en algunos casos, incluso, hay un coste económico, por parte de quien los compra y, además, nos parece razonable.

Primero porque anonimizar los datos es costoso y especialmente, además, con unos recursos limitados como son los que tenemos en el Nastat, en la Administración de Navarra. Es muy costoso anonimizar todos los datos, especialmente en una comunidad pequeña, además con localidades pequeñas, que hay que hacer un plus de esfuerzo para que no se identifique a la persona que ha dado los datos. Creemos que es importante conocer los fines para los que se piden los microdatos, porque esos microdatos se han recogido, son unos indicadores recogidos para unos determinados fines. Hay que tener cuidado que no se utilicen para otros fines y, por tanto, puedan ser, en cierto modo, pervertidos o las conclusiones, al menos, no sean muy eficaces.

Y por último, identificar la identidad que les solicita para tener seguridad de que tiene una suficiencia técnica, de formación y de conocimiento como para poder manipular este tipo de datos que, en cierto modo, son datos propiedad de los ciudadanos y propiedad de la Administración. Todo esto creo que ya lo explicamos cuando presentó usted la proposición de ley foral, con lo cual no incido más.

Por último, la enmienda número 7, donde hablaba usted de que los datos identificativos y se almacenen separadamente, la verdad no nos parece muy oportuno, entre otras cosas, porque los datos identificativos, en algunos momentos, deben de ser tratados, no pueden ser tratados de manera separada, puesto que son datos transversales que se cruzan con otras partes, otros departamentos de la Administración y que, por tanto, tiene que haber una identificación. Otra cosa es que esa identificación tenga que estar, por supuesto, dentro de la protección de datos, de la confidencialidad y de la absoluta privacidad. Y otra cosa es que cuando se almacenan, una vez tratados los datos, por supuesto, esos ficheros estadísticos tienen que estar y, de hecho, así se hace en cumplimiento de la legislación, eliminados todos los datos que puedan identificar a las personas. Por eso, tal como se planteaba esta enmienda, que los datos identificativos serán tratados y almacenados separadamente, nos parece que no es operativo y, además, tampoco aporta ningún beneficio a la cuestión que estamos tratando. Y nada más, creo que con esto está todo explicado. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Lecumberri. Tiene la palabra a continuación el portavoz de Geroa Bai, señor Asiain, cuando quiera.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko lehendakari andrea, arratsalde on guztioi. Yo no voy a hacer ninguna introducción previa sobre el proyecto de ley porque, en fin, dado que se trata de una cuestión muy técnica, tendremos también ocasión de hacerlo en el momento en que la revisemos en sesión plenaria.

No obstante, sí que quiero hacer una apreciación respecto de las enmiendas en general, de las enmiendas presentadas por el grupo Navarra Suma para comentar que cuando en unos tiempos en los que parece que se está persiguiendo la simplificación de todo tipo de labores en la Administración, de las gestiones entre la Administración en sus trámites, por supuesto, sin perder ni un ápice del control que todo tipo de actividad requiere, parece ser que estas enmiendas, algunas de ellas por lo menos, iban encaminadas justamente en sentido contrario, es decir, a enmarañar más una cuestión ya de por sí bastante complicada y más, en este caso, en cuestiones tan técnicas como las que estamos tratando.

Pasando ya al análisis de cada, de todas y cada una de las mociones. Respecto de la 1, más allá de la número 1 de esa loable intención que se menciona de reforzar efectivamente el control por parte del Parlamento, quería reseñar que el Parlamento por parte, o sea, respecto de Nastat, quería reseñar dos cuestiones. Una, que entiendo, entendemos que ya existe un proceso establecido, como ocurre con todas las empresas que componen el sector público de la Administración de la Comunidad Foral, tal y como ha apuntado en cierta manera el señor Lecumberri, y que está recogido en diversos artículos de la propia Ley Foral 11/1997 de 27 de junio de Estadística.

Por ejemplo, voy a citar algunos de los artículos de dicha ley. El artículo 4, en el que se habla del interés público y donde se menciona que corresponde al Parlamento de Navarra apreciar y calificar el interés público de una estadística mediante la aprobación del Plan Estadístico de Navarra, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28. Por tanto, ahí se reseña ya esa parte del control del que estamos hablando.

Artículo 26, Plan de Estadística de Navarra, en el punto 1, el instrumento de promoción, ordenación y planificación de la actividad estadística pública de interés para Navarra, será el Plan de Estadística de Navarra. En el punto 2 se señala que el Plan de Estadística de Navarra se aprobará mediante ley foral. Por tanto, pasa obligatoriamente por esta Cámara, una señal más de ese control ya existente. En el punto 3 habla de su vigencia, de los mecanismos de prórroga, etcétera. Y en el punto 4, que dicho plan contendrá, como mínimo, la determinación de los objetivos generales del plan, la colaboración institucional que ha de mantenerse y los criterios y prioridades para la ejecución del mismo.

En el artículo 27, por su parte, programas anuales de estadística, se señala que serán aprobados por el Gobierno. Señal también, por tanto, de un control por parte del propio Gobierno a propuesta del Consejero del Departamento al que está adscrito el Instituto de Estadística de Navarra.

Y en el artículo 28, que se ha mencionado anteriormente otras estadísticas con independencia, se señala que con independencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, el Gobierno de Navarra por motivos de oportunidad o urgencia podría autorizarse mediante acuerdo de Gobierno la realización de operaciones estadísticas no contempladas en el Plan de Estadística, programa anual, adquiriendo las mismas la consideración de oficiales como excepción, digamos, a la norma general. Y una segunda matización, en el sentido de que no todas las empresas públicas, sus planes anuales, todas las empresas lo tienen, sus planes estratégicos u otro tipo de cuestiones también de calado relacionadas con ellas, entendemos que pasan por haber sido explícitas previamente en el Parlamento. Creo que no me he perdido nada, llevo dos años en

esta Cámara y no he visto pasar por aquí, digamos, a explicar sus planes anuales, sus proyectos estratégicos u otro tipo de cuestiones de importante calado, ni de CAT, de CEIN, de INTIA, de Nasuvinsa, de Nilsa, de ninguna de cualquiera de las sociedades públicas que forman parte del CPEN y mucho menos, desde luego, de los institutos de esta Comunidad y del de deporte, de la Administración Pública, de la salud laboral, de juventud, para la igualdad, etcétera. Por tanto, en esa votaremos en contra.

Respecto de la 2, efectivamente, esta votaremos a favor. Se trata de una inclusión en el artículo 7 de dos nuevas variantes, a nivel de estudios y a nivel de ingresos que, efectivamente, consideramos que pueden ser interesantes para cualquier tipo de estudio o análisis a realizar, porque, efectivamente, pueden aportar informaciones, datos o sesgos que pueden ser válidos.

La 3, tal y como ha comentado el señor Iriarte, se retira y se sustituye por la *in voce* número 1, que modifica levemente lo que él, lo que su grupo Navarra Suma había incluido en el artículo 8, una reseña final en uno de los párrafos en el que se modifica que, tal y como queda la enmienda *in voce* número 1 digo, queda reflejada que asimismo será preceptiva la comparecencia de un representante designado por el Consejo de Estadística de Navarra en el Parlamento para informar de los contenidos de la evaluación. Varía, por tanto, esa pretensión inicial de que fuera el Director, en este caso, de Nastat, quien compareciera para dar informaciones pertinentes, porque hay un órgano, digamos, que está por encima de él, el Consejo de Estadística de Navarra, en este caso, y su Presidente tiene un carácter político que, lógicamente, no tiene el carácter técnico del Director. Se trata, además el Consejo de Estadística de Navarra, un nuevo órgano consultivo con una amplia representación social, porque por lo cual le confiere todavía, digamos, de una mayor visibilidad en tal sentido. Participan en él representantes de la Universidad de Navarra, de la UPNA, los sindicatos mayoritarios, la CEN, la ANEL, el Colegio de Sociología y Politología, INE y la Federación Navarra de Municipios y el propio Ayuntamiento de Pamplona, es decir, por tanto, una amplia y variada representación social que le confiere, quizás, un matiz de cara a su participación, a su exposición en este Parlamento, más político que el meramente técnico que pudiera tener el director de Nastat.

La 4 también ha sido retirada y sustituida por la enmienda *in voce*. En este caso, ocurre algo similar que en el caso anterior, se sustituye un párrafo, una breve reseña en un párrafo, en el que se indica que, asimismo, el Nastat deberá de informar por escrito en la evaluación final del Plan de Estadística al Parlamento de Navarra de dicha inclusión y de las razones que la han motivado.

Luego vendría la 5. Votaríamos en contra. Nuevamente, bajo esa premisa de reforzar el control parlamentario, se añade un punto 3 al artículo 13, con varias especificaciones en cada una de sus letras. Pero en el punto 2 de dicho artículo recoge que el Gobierno de Navarra a través del Instituto de Estadística de Navarra, podrá suscribir acuerdos de colaboración con entidades locales, autonómicas, estatales e internacionales. Entendemos por tanto, que en esos acuerdos quedan recogidos y expresados *per se*, llaman *per se*, las peticiones de las letras a) b) y c), es decir, una memoria o una descripción de las actividades y una propuesta de financiación. Es lo lógico, y lo mínimo, entendemos, en cualquier tipo de acuerdo entre dos instituciones diferentes, por lo que se está pidiendo, entendemos, algo ya existente. En cualquier caso, podría

integrarse, si no se hace ya, esa información también en la página web del propio Instituto para que quedara constancia pública de esos acuerdos.

Respecto de las 6, votaremos en contra también. En este caso, el señor Iriarte ha vestido el santo de otra manera, pero viene a recoger lo que ya solicitó a través de la proposición de ley que presentó hace tan solo unos días, un mes escaso, en torno a este mismo tema y que era la modificación del artículo 9 de la Ley Foral de Estadística y que, en esta ocasión, recoge en el punto 4, donde solicita expresamente que el Instituto Navarro de Estadística habrá de publicar en su página web los microdatos convenientemente anonimizados y con las garantías necesarias que permitan preservar el anonimato de los informantes. Nos posicionamos ya, como digo, hace unos días, hace un mes aproximadamente, sobre esta cuestión. Todos planteamos nuestros argumentos en contra de esa proposición de ley, básicamente en este punto, con lo cual no voy a repetir los argumentos que expuse en aquella ocasión.

Y respecto de la enmienda número 7, tampoco daremos nuestro voto a favor. Una donde se solicitaba una modificación de la disposición final primera para modificar el artículo 24.3 en el que se añade: «Con este fin, los datos identificativos de las personas informantes eran tratados y almacenado separadamente del resto de los datos». Entendemos, tal y como también ha indicado el señor Lecumberri, que se trata de algo, en cierta manera, redundante y que solo serviría para una mayor complejidad de las tareas a realizar por los técnicos del instituto. Eso es todo por mi parte. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Asiain. Tiene la palabra a continuación la señora Izurdiaga, en representación de Euskal Herria Bildu.

SRA. IZURDIAGA OSINAGA: Eskerrik asko, presidente andrea. Arratsalde on denoi. Bueno, en ese grupo vamos a votar a favor de este proyecto de ley por el que se planifica la actividad estadística y queremos, nuestro grupo también, poner de manifiesto la importancia que tiene hoy en día disponer de información estadística suficiente, fiable y comparable sobre la realidad económica, social y ambiental de Navarra.

Hoy en día es absolutamente necesario para planificar y plantear políticas públicas basadas en criterios de eficacia, calidad y eficiencia conocer y disponer de datos. Y creemos que también la estadística está cobrando en los últimos años muchísima importancia y que responde a una necesidad cada vez mayor de la sociedad que demanda y exige disponer, tener acceso a la información estadística de calidad. Información estadística fiable, como instrumento para evaluar, también las políticas públicas, único y se convierte en un instrumento también de rendición de cuentas.

Por tanto, está este proyecto de ley que hoy se va a aprobar. Es muy importante e insistimos que a veces parece que es un mero trámite que lo cumplimos en cumplimiento a lo establecido en la ley foral, pero que realmente luego tiene una eficacia práctica que es muy importante, insisto, tanto para planificar las políticas públicas como para ese ejercicio también de la ciudadanía de evaluación y rendición de cuentas.

En lo que respecta a las enmiendas presentadas, en primer lugar, en lo que respecta a la enmienda número 1 presentada por el Grupo Parlamentario Navarra Suma, vamos a votar en

contra. Creemos que esta enmienda es innecesaria, en la propia ley ya se contempla como una excepción la inclusión de programas que no estén recogidos en el plan. Es verdad que los requisitos se podrían regular con mayor claridad y mayor precisión. Es cierto que deberíamos de darle una vuelta, quizás, a este artículo, pero creemos que ya está recogido y que, en todo caso, una vez que se incluye en el plan de estadística quedan ya sometidas a la obligación que contempla la propia ley y entre ellas, la obligación de publicidad. Por tanto, creemos que lo que se plantea es innecesario.

En lo referente a la enmienda número 2, estamos de acuerdo y votaremos a favor. Nos parece adecuado que se incluyan estas dos variantes: el nivel de ingresos y de estudios. Creemos que es una información muy valiosa.

En lo que respecta a las enmiendas número 3 y número 4, que han sido sustituidas por las enmiendas *in voce* número 1 y las enmiendas *in voce* número 2, son dos enmiendas que vienen a reforzar la transparencia y el control parlamentario sobre las actividades de Nastat y que a nuestro grupo nos parece realmente importante. Creemos que es fundamental que este Parlamento podamos tener y podamos tener acceso y conocimiento de la evaluación que se realice, que tengamos acceso a las deficiencias que se han podido producir a las mejoras, al fin y al cabo, el plan luego tiene que ser objeto de aprobación en este Parlamento, por tanto, creo que es absolutamente necesario y que nos facilita el trabajo tener información completa de ese plan de evaluación, información directa, en el que cuanta mayor información se pueda incorporar mejor y así nos ayudará luego, insisto, a poder mejorar y a poder aportar y suplir posibles deficiencias, que se vea que se vayan identificando en el desarrollo del proyecto de ley.

En cuanto a la enmienda número 5, creemos que es innecesaria. Ya los portavoces que me han precedido en el turno de palabra han explicado que esto ya se recoge en otras leyes forales, por tanto, creemos que no es necesaria.

La enmienda número 6, en lo que respecta a los microdatos, a nuestro grupo nos parecen que la publicación de todos los microdatos puede ser algo excesivo. Creemos que hay que garantizar la protección de los datos también para garantizar que esos datos sean fiables, pero sí que creemos que es necesario que se pueda acceder a ellos. Y en este sentido, la modificación planteada por el Gobierno sí facilita, pero sí que es cierto también, y ahí le tenemos que dar la razón al portavoz de Navarra Suma, que sigue siendo insuficiente porque sí que deja un arbitrio importante a la Administración para decidir en qué supuestos se considera proporcionado o necesario y en qué supuestos no, quizás este artículo sí que habría que darle una redacción más concreta, pero en el sentido de que no sea siempre, en todos los casos, sino que cuando se considere que la solicitud está justificada, proporcionada, que responde a una finalidad adecuada, aunque insisto que, quizás, la redacción tengamos que concretarla un poquito más.

En lo que respecta a la enmienda número 7, nuestro grupo vamos a votar en contra, por lo que nos trasladan es un tema muy complejo técnicamente de realizar y, por tanto, votaremos en contra. Y esa es la postura de nuestro grupo. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señora Izurdiaga. Tiene la palabra a continuación el señor Buil, portavoz de Podemos Ahal Dugu.

SR. BUIL GARCÍA: Gracias, Presidenta. Bueno, como han comentado las portavoces y los portavoces que me han precedido, estamos ante una ley que es técnica, pero tiene muchísima importancia, tiene la capacidad y el potencial de permitirnos acercarnos mucho más a la realidad social que queremos transformar, corregir o mejorar.

En ese sentido, los cuatro hitos que plantea esta ley refuerzan, de una forma importante, el trabajo estadístico de esta Administración. Además, incorpora una serie de cambios que ha descrito la Consejera, que también creo que son que son relevantes en el sentido de esa participación en el Consejo de Estadística, no solo de todos los agentes que ya se han descrito aquí, sino la creación de grupos específicos para trabajar sobre problemáticas concretas con los agentes, lo cual también nos da idea de una mayor participación, de un mayor control, una mayor, si me apuran, explicación y definición de los fines para los que se puedan realizar los diferentes estudios sectoriales.

Por otro lado, nos encontramos en un momento muy importante a nivel de digitalización, también lo ha explicado el portavoz del Partido Socialista, con un impulso multimillonario a esta cuestión y eso debe de ser una revolución también a nivel de estadística, a nivel de sociología y debe de ser trabajado con un marco claro favorable, con una financiación importante. Ahí, yo creo que cuando hablamos de cruzar datos que sean homologables entre departamentos, de ahí vamos a obtener con muy poco esfuerzo en muy pocos meses o años una información muy valiosa y en un tiempo que, desde luego, se desconoce en la Administración.

Respecto a las enmiendas, el sentido del voto que tenemos más o menos colegiado, señor Iriarte, no voy a repetir los argumentos que se han dado. El debate que usted ha planteado en esta Cámara en relación con los microdatos a nosotros con esto nos surgen algunas dudas que también ha expresado la portavoz de Euskal Herria Bildu. Dos cuestiones que nos preocupan del acceso universal a los microdatos son: los fines y los quién. Creemos que, de alguna manera, o el propio Consejo de Estadística o el propio Nastat deben de supervisar el quién y el para qué se obtienen esos datos, Nosotros no entenderíamos, por ejemplo, que de unos datos públicos, pagados con dinero de todos, se pueda sacar un lucro o explotarlos de tal manera que se haga un beneficio privado. Nosotros entendemos que tienen unos fines que principalmente son los de mejorar la calidad política de nuestra Administración, el acercarnos a la realidad social.

Ese sería uno de los límites que, desde luego, desde nuestro punto de vista tendríamos que observar para que se quieren los datos, quién los pide y, en ese sentido, entendemos que con el «podrá» sí que se deja en el artículo 9, cierto margen al propio Nastat o al propio Consejo de Estadística para determinar cómo se van a usar esos datos. Yo creo que eso sí que es importante cuando hablamos de información. Yo creo que ese ha sido el eje del debate que ha planteado el portavoz de Navarra Suma desde el principio, y es evidente que en estos tiempos que corren la información es poder. Por eso también tenemos que tratarla con el debido respeto y en ese sentido, con la máxima prudencia en un momento, como digo, tan relevante de revolución tecnológica en este sentido. Por eso nosotros, como ya hicimos en el anterior Pleno, votaríamos en contra de esa enmienda número 6.

Por lo demás, se repiten los sentidos de voto. Gracias por hacer una referencia a la sociología marxista y es importante introducir los niveles de ingresos, evidentemente que es importante, para poder hablar también de clases sociales. Y en ese sentido vamos a votar a favor de la

número 2. Las transacciones ya han sido firmadas también por nuestro grupo y a todas las demás votaremos en contra.

No sin antes, reconocer que usted ha conseguido cosas con estas enmiendas, ha conseguido introducir más indicadores, ampliar el objeto de estudio y también con las transaccionales que hemos realizado un mayor control parlamentario, con lo cual, por nuestra parte, enhorabuena. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Buil. Finalizando este turno de intervenciones, tiene la palabra la señora De Simón por parte de Izquierda-Ezkerra.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias, señora Presidente. Arratsalde on, muy buenas tardes, señorías, y a la persona que nos acompaña también, muy buenas tardes. Yo, en primer lugar, quería darle las gracias, aunque ya no está, a la señora Saiz por su intervención y agradecer también y felicitar a los técnicos y técnicas que han hecho posible que en estos momentos estemos hoy debatiendo sobre ese Plan de Estadística de Navarra 2021-2024.

Yo creo que ya se ha recordado pero, por si acaso, lo recuerdo otra vez o lo reitero que este es el sexto Plan de Estadística de Navarra desde 1997. Luego, ya tenemos, ya Navarra tiene una trayectoria en este sentido y yo creo que cada plan ha ido mejorando y adaptándose a las nuevas situaciones. Yo creo que, ya se ha dicho, a nosotros nos parece que este plan es muy importante, pero es importante, no solamente porque analice de datos, sino porque ordena la actividad estadística para los próximos cuatro años. Y pretende al menos, y yo creo que lo consigue porque lo ha conseguido hasta ahora, que esa información que ofrece sea una información transparente, una información fiable y una información, sobre todo, independiente.

Hay dos cuestiones que yo quería destacar, y voy a ser breve, pero quería destacar dos cuestiones de este nuevo plan y es que, para mí, tiene dos cuestiones que son relevantes y tiene que ver una de las enmiendas, que vamos a rechazar que presenta Navarra Suma, esa adaptación, aprovechando este plan, de la ley a la nueva normativa sobre la protección de datos y es que la protección de datos es un derecho fundamental de la ciudadanía, la protección de los datos personales. Por lo tanto, por eso vamos a votar en contra de la enmienda de Navarra Suma que hace referencia a esta cuestión, porque creemos que en lugar de aclarar y de avanzar en esta cuestión dejaría aún más ambiguo el artículo que pretende modificar.

Y otro elemento, ese nuevo sistema de indicadores para Navarra, que son una novedad y esperemos que nos permita conocer mejor la situación, como se ha dicho aquí, la situación de la ciudadanía, de los colectivos, de cómo nos influyen las leyes, de cómo funcionan los servicios públicos. Y evidentemente es que la información que se ofrece es valiosísima, se decía aquí, no son para los grupos políticos, para las Administraciones Públicas, incluso muy en particular para los Gobiernos, porque permite tomar decisiones y hacer las modificaciones pertinentes de aquellas cuestiones que se detectan, porque las estadística es para eso, hacer una aproximación fiable de diferentes situaciones, saber cómo evoluciona o envejece la población, todos los datos demográficos, qué le ocurre a la industria, cómo evoluciona el comercio, los servicios, qué ocurre con la igualdad o con la normativa de igualdad, con el transporte, con las migraciones, con la economía, con la fiscalidad, con los ingresos, las rentas, el consumo, el gasto de los

hogares, con la vivienda; ofrecerá información muy muy importante y muy relevante, que nos permita tomar decisiones.

Por lo tanto, votaremos a favor cuando toque en general y respecto a las enmiendas voy a ser breve, porque ya se ha explicado casi todo, vamos a votar a favor de la enmienda número 2 y número 3, la número 4, porque entendemos que mejoran el texto y vamos a votar al resto, porque lejos de mejorar el texto, bajo nuestro punto de vista, lo empeoran, sobre todo, porque yo creo que añaden ambigüedad a lo que ya establece de por sí el plan. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señora De Simón. Abrimos ahora turno de réplica para el señor Iriarte, cuando quiera.

SR. IRIARTE LÓPEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. De manera muy breve, vamos a ver, señores y señoras del Gobierno, insisto, métense en la página de Eustat, que es que el Gobierno Vasco sí incluye los microdatos. Es que no hay que irse a China, que el Gobierno Vasco incluye los microdatos de las encuestas de condiciones de vida y con encuestas en las que el número de entrevistados es menor que la encuesta a la que me estoy refiriendo. Díganme ustedes si resulta que el Gobierno Vasco está haciendo un trabajo ingente, inmenso, cómo lo vamos a pedir eso a Nastat o está poniendo en riesgo la privacidad de los informantes. Hombre, no me hagan reír. De verdad, ¿les parece normal que en el Gobierno Vasco sí nos suministre a cualquiera, a todo el mundo que se mete en la página web y está y que a nosotros no? Que es que es algo que es pedir algo que es una locura. Hombre, no pueden ser.

No me queda muy claro, ustedes creen, pondrían ustedes la mano del fuego de que con esta modificación voy a tener acceso a esos microdatos. Ustedes qué piensan que sí o que no, el señor Buil creo que ha dicho que sí, pero ustedes, ¿ponen la mano en el fuego que voy a tener acceso? Porque yo no, tal y como está redactada, yo creo que no, me pueden decir que no. Y entonces, la verdad es que no me dejan muchas opciones. No me dejan muchas opciones, igual pedir una auditoría del INE, porque igual tengo que llegar hasta allá si no se me dan los datos y tengo que llegar a ese extremo, no me hace ninguna gracia, estoy siendo muy paciente. Pero desde luego, vista su actitud de decirme: «No, no está pidiendo usted una locura, los microdatos, a quién se le ocurre». Oiga, se le ocurre al Gobierno Vasco, en Galicia, en muchos sitios, el INE. Pero cómo puede ser que me digan que no.

Almacenar separadamente, claro que tiene sentido, claro que sí tiene sentido y técnicamente no es muy complicado, no, no, ni de broma. Tiene sentido y añade una mayor seguridad, precisamente una mayor privacidad, que igual es lo que no les interesa controlarnos y enmarañar, ni muchísimo menos. Como ha dicho el señor Buil, la información es poder. La información es poder y aquí quién va a tener el poder. Usted me dice que esto ya lo incluye el control del Gobierno, claro, yo le estoy hablando del control parlamentario. Es el Parlamento el que tiene que controlar el Gobierno, porque si no el Gobierno puede acumular demasiado poder, poder en términos de información.

Lo que se dice, lo que esté en los indicadores, fíjense ustedes. Le estoy diciendo que aunque sea por escrito me diga cómo va a ir introduciendo los indicadores, ¿por qué?, para saberlo, para saber qué poder está adquiriendo, ¿cuándo nos va a informar cuatro años después?, y durante

esos cuatro años, ¿quién va a tener el poder sobre toda esa información? ¿les parece normal? «No, como lo hace el Gobierno», efectivamente lo hace el Gobierno, pero les queremos controlar nosotros no el Gobierno, que el Gobierno se controle asimismo es totalmente inverosímil.

La enmienda 13 que han dicho que el convenio tal..., yo no veo que aquí tal como está redactado, que se incluya lo que yo pido que de nuevo es control parlamentario, costes y recursos, porque se puede firmar un convenio y ni siquiera me tiene el Gobierno que informar de que ese convenio se ha firmado. Con lo cual no me tiene ni que decir, pues hombre, eso no puede ser, dígame cómo ha sido convenio, dígame qué motivos, dígame qué costes y qué recursos va a emplear.

Y nada más, tengo que mostrar mi decepción, pero no crean que esto termina así, porque no me dejan muchos caminos y yo quiero acceder a esos microdatos. No puedo cejar hasta conseguirlos. De modo que si no es por esta vía tendrá que ser por otros medios. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señor Iriarte. El resto de portavoces podrían tener un turno de réplica, en tanto que firmantes de las enmiendas *in voce*. No sé, pregunto si alguno del resto de portavoces quiere hacer uso de ese turno de réplica. No, bien, en ese caso, pasamos a votar ya todas las enmiendas presentadas y los artículos del proyecto de ley.

Votamos en principio, los artículos números 1, 2 y 3, que no tienen enmiendas. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor, se aprueban por unanimidad los artículos 1,2 y 3.

Enmienda número 1 votamos ahora presentada por Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos a favor, 9 en contra. No se aprueba la enmienda número 1.

Votamos el artículo 4. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). ¿Abstenciones? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 abstenciones. Se aprueba el artículo 4.

Artículos 5 y 6, que tampoco tienen enmiendas. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueban por unanimidad los artículos 5 y 6.

Enmienda número 2 de Navarra Suma ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba por unanimidad la enmienda número 2.

Votamos ahora el artículo 7, modificado por la enmienda de Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba por unanimidad el artículo 7.

Votamos la enmienda *in voce* número 1, presentada por todos los grupos que sustituye a la enmienda número 3, que ha sido retirada. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba por unanimidad la enmienda *in voce* número 1.

Votamos ahora el artículo 8 modificado. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba por unanimidad el artículo 8.

Votamos los artículos 9 y 10. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba por unanimidad los artículos 9 y 10.

Enmienda *in voce* número 2, presentada por todos los grupos que sustituye a la enmienda número 4, que ha sido retirada. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Aprobada por unanimidad.

La enmienda *in voce* número 2. Votamos ahora el artículo 11 modificado por la enmienda anterior. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba por unanimidad del artículo 11.

Votamos ahora el artículo 12 que no tiene enmiendas. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Aprobado por unanimidad el artículo 12.

Votamos ahora la enmienda número 5 de Navarra Suma. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos a favor, 9 en contra no se aprueba la enmienda número 5.

Artículo 13. ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos a favor, 6 en contra se aprueba el artículo 13.

Disposición adicional única. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueba por unanimidad la disposición adicional única.

Enmienda número 6 de Navarra Suma ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos a favor, 9 en contra. No se aprueba la enmienda número 6.

Enmienda número 7 también de Navarra Suma ¿Votos a favor? (PAUSA). ¿Votos en contra? (PAUSA). 6 votos a favor, 9 en contra. No se aprueba la enmienda número 7.

Disposición final primera, votamos. ¿Votos a favor? (PAUSA). Votos, ¿sí? 15 votos a favor. Se aprueba por unanimidad la disposición final primera.

Votamos ahora a continuación la disposición final segunda, la disposición final tercera, anexo 1, anexo 2, anexo 3, anexo 4, título y rúbricas de la ley, incorporación de la exposición de motivos artículo 135 y la exposición de motivos. ¿Votos a favor? (PAUSA). 15 votos a favor. Se aprueban por unanimidad la disposición final segunda, la disposición final tercera, anexo 1 anexo 2, anexo 3, anexo 4, título y rúbricas de la ley, incorporación de la exposición de motivos artículo 135 y la propia exposición de motivos.

Bien, hemos procedido a la votación de todas las enmiendas y artículos que correspondían al día de hoy y les anuncio que la votación expresa del dictamen la haremos el martes próximo a las trece horas, si no tienen inconveniente. En ese momento, haríamos, procederíamos a la votación expresa del dictamen. (MURMULLOS). Sí, de tiempos. En este caso, gracias a todos y a todas por sus intervenciones y por su trabajo. Sin más asuntos que tratar, se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las 16 horas y 45 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 13 horas y 6 minutos del 20 de abril de 2021).

Dictamen.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Señorías, tomen asiento, por ejemplo. (MURMULLOS). Reanudamos la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda con el punto en el orden del día: Debate y votación del proyecto de Ley Foral por la que se aprueba el Plan de Estadística de Navarra 2021-2024 y se modifica la Ley Foral 11/1997 de 27 de junio de Estadística de Navarra.

Lo que corresponde a la mañana de hoy es la última parte, que es la votación expresa del dictamen. Procedemos a votar el dictamen ¿votos a favor? (PAUSA). 14 votos a favor. Se aprueba por unanimidad el dictamen. Bien, finalizado el debate de las enmiendas, todas las votaciones correspondientes y sin más asuntos que tratar, se levanta definitivamente la sesión.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 7 minutos).